DICTAMEN UOC Nº 31/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 412.703

Asunción, 12 de octubre de 2022.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

La Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social, inicia los trámites administrativos del llamado a ser convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 18/2022 para la Prestación de Servicios de Seguro de Vehículos y Edificio para la Unidad Técnica del Gabinete Social, con ID N° 412.703.

A los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en el artículo 2do. expresa: *"Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…"*

En el párrafo siguiente indica: *"… Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente del sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el SICP para su difusión junto con los demás documentos del llamado…"*

El artículo 3ro. establece: *"Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los principios de economía y eficiencia".*

En consonancia al artículo 1ro. de la misma resolución, que Aprueba la Guía de Elaboración de Precios de Referencia (Anexo) que establece los aspectos para tener en cuenta para la elaboración de los precios de referencia:

 # Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

#Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

 # En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 31/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 412.703

A continuación, se trae a colación el método establecido para la Elaboración de Precios Referenciales, determinado por la misma normativa:

"Se deberá seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad".

Una vez determinado los servicios, sus especificaciones técnicas y las cantidades a adquirirse en el marco de una eventual adjudicación, la UOC toma como precios de referencias los contratos suscriptos por la institución con las empresas FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. Y ASUR S.A.

Entonces, se elaboró los precios referenciales **(véase el Anexo I)** de la sgte manera:

Por tanto, la convocante toma como "precio unitario referencial", "el precio promedio" que resulta de las tres fuentes que se indican en los párrafos anteriores.

Al respecto, la Unidad Técnica del Gabinete Social, es un organismo de carácter Técnico Político de la Presidencia de la República por medio del cual el Poder Ejecutivo dirige los procesos de definición, instalación, monitoreo y evaluación de las Políticas Sociales del Gobierno.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

DICTAMEN UOC Nº 31/2022
Elaboración de precios de referencia ID N° 412.703

En tal sentido, la institución en cumplimiento de sus funciones como mediadora, coordinadora y facilitadora entre las instituciones que integran el Gabinete Social para la instalación del Sistema de Protección Social a Nivel Nacional, requiere la prestación del servicio para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Por lo expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda realizar el llamado por los montos unitarios referenciales establecidos en el Anexo I para la Prestación de Servicios de Seguro de Vehículos y Edificio para la UTGS, con ID N° 412.703 los cuales fueron elaborados bajo los principios establecidos en el artículo 4to inciso a) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.
Se adjunta:
Anexo I
Respaldo documental.

María Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

ANEXO AL DICTAMEN Nº 31/2022 PRECIO DE REFERENCIA - PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICULOS Y EDIFICIO

PAC MONTO: 54.000.000.-

CALCULOS DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1.890 DEL 07 DE MAYO DEL 2.020

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICUOS Y EDIFICIO - LOTE Nº 1 SEGURO DE VEHÍCULOS						Orden de Servicio Nº 02/19 - ASUR S.A./UTGS- ID Nº 364.466		Orden de Servicio Nº 01/20 - LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A./UTGS- ID Nº 380.747		Orden de Servicio Nº 01/21 - FENIX S.A. DE SEGUROOOS Y REASEGUROS/UTGS- ID Nº 393.878		calculos convocante	
Ítem Nº	CC	Descripción del bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio
1	84131503-001	Seguro de Vehículo - Hyundai H1	Unidad	Evento	1	6.000.000	6.000.000	4.961.666	4.961.666	3.200.000	3.200.000	14.161.666	4.720.555
2	84131503-001	Seguro de Vehículo - Chevrolet Corsa	Unidad	Evento	1	3.600.000	3.600.000	2.310.100	2.310.100	1.368.000	1.368.000	7.278.100	2.426.033
3	84131503-001	Seguro de Vehículo - Hyundai Tucson	Unidad	Evento	1	6.600.000	6.600.000	5.135.000	5.135.000	3.600.000	3.600.000	15.335.000	5.111.667
4	84131503-001	Seguro de Vehículo - D-Max	Unidad	Evento	1	6.600.000	6.600.000	5.135.000	5.135.000	3.600.000	3.600.000	15.335.000	5.111.667

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHICUOS Y EDIFICIO - LOTE Nº 2 SEGURO DE EDIFICIO						Orden de Servicio Nº 02/19 - ASUR S.A./UTGS- ID Nº 364.466		Orden de Servicio Nº 01/20 - LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A./UTGS- ID Nº 380.747		Orden de Servicio Nº 01/21 - FENIX S.A. DE SEGUROOOS Y REASEGUROS/UTGS- ID Nº 393.878		calculos convocante	
Ítem Nº	CC	Descripción del bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Totales Unitarios	Promedio
1	84131501-002	Seguro contra incendio	Unidad	Evento	1	3.900.000	3.900.000	2.621.666	2.621.666	1.200.000	1.200.000	7.721.666	2.573.889
2	84131501-001	Seguro contra robo y asalto	Unidad	Evento	1	2.400.000	2.400.000	2.036.666	2.036.666	1.400.000	1.400.000	5.836.666	1.945.555
3	84131501-003	Seguro de Cristales	Unidad	Evento	1	1.800.000	1.800.000	2.643.334	2.643.334	800.000	800.000	5.243.334	1.747.778

Maria Alejandra González
Unidad Operativa de Contrataciones
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Paraguai Reta
Mbaravichavete
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

ORDEN DE SERVICIOS N° 01/2021

O.S. Institucional N° 01/2021

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	10/09/2021
Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	GABINETE SOCIAL (1643)		
ID del Llamado:	393.878	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021
Descripción del Llamado: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS, EDIFICIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS.			
Proveedor:	FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	RUC:	80001856-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	3.200.000	3.200.000
2	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	1.368.000	1.368.000
3	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	3.600.000	3.600.000
4	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	3.600.000	3.600.000
5	2	Seguro contra incendio	Unidad	No aplica	No aplica	1	1.200.000	1.200.000
6	2	Seguro contra robo / asalto	Unidad	No aplica	No aplica	1	1.400.000	1.400.000
7	2	Seguro de cristales	Unidad	No aplica	No aplica	1	800.000	800.000
8	3	Seguro para Equipos Informáticos	Unidad	No aplica	No aplica	1	250.000	250.000
						TOTAL		15.418.000

SON GUARANÍES: Quince millones cuatrocientos dieciocho mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 13/09/2021	Hasta: 22/09/2022

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: conforme a la Carta de invitación, Lote N° 1 cobertura desde la emisión de la Orden de Servicio, Lote N° 2 cobertura desde el 22/09/2021, Lote N° 3 cobertura desde la emisión de la Orden de Servicio; todos los lotes son por 12 meses.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio Ayfra, Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales de Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisió de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando e monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a l DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a má tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% d monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la par del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada p la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y l partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	3	264	30	302	99	15.418.0
						Total:			15.418.00

Carlos Colbano Gerente Administrativo y Financiero FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros FIRMA PROVEEDOR	Edgar Valdez Gerente General FENIX S.A. de Seguros y Reaseguros 10/09/2022 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Paraguái Reta Mbaguaicharéve
REMBIAPOITA YKEKOHA
Presidencia de la República del Paraguay
GABINETE SOCIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2020

O.C. Institucional N° 01/2020

Nivel de Entidad:	**PODER EJECUTIVO**	**Fecha de Emisión :**	**20/08/2020**
Entidad:	**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**GABINETE SOCIAL (1643)**		
ID del Llamado:	**380.747**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/2020**
Descripción del Llamado: SEGUROS DE VEHÍCULO Y EDIFICIOS			
Proveedor:	**LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.**	**RUC:**	**80022314-4**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	4.961.666	4.961.666
2	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	2.310.100	2.310.100
3	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	5.135.000	5.135.000
4	1	Seguro de vehiculos	Unidad	No aplica	No aplica	1	5.135.000	5.135.000
5	2	Seguro contra incendio	Unidad	No aplica	No aplica	1	2.621.666	2.621.666
6	2	Seguro contra robo / asalto	Unidad	No aplica	No aplica	1	2.036.666	2.036.666
7	2	Seguro de cristales	Unidad	No aplica	No aplica	1	2.643.334	2.643.334
						TOTAL		**24.843.432**

SON GUARANÍES: veinte y cuatro millones, ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 25/08/2020	Hasta: 21/09/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: conforme a la Carta de invitación, Lote 1 cobertura desde el 25/08/2020, Lote 2 cobertura desde el 21/09/2020, ambos por 12 meses.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio Ayfra, Piso 12, sito en Presidente Franco esq Ayolas.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	3	260	10	1	99	**24.843.432**
						Total:			24.843.432

Lic. Mirtha Gómez Obregón Gerente Comercial	Abg. Luis Cassella Vice Presidente	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR 24 de agosto del 2020	FIRMA POR LA ENTIDAD

GABINETE SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	ORDEN DE SERVICIOS N° 1	O.S. Institucional Nº 1

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO	Fecha de Emisión :	26.04.2018
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL		
Unidad Compradora	*1814*		
Nº P.A.C	*346.635*	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 6/2018
Descripción : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO DE VEHÍCULOS Y DE EDIFICIO PARA LA UTGS			
Proveedor:	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – ASUR S.A.	RUC:	80031893-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación, conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

LOTE N° 1 – SEGURO DE VEHÍCULOS

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Póliza de Seguro para un (1) vehículo Minibús. Marca Hyundai H1 año 2011. Valor de la compra del Vehículo es de Gs. 160.000.000.- Plazo de la vigencia de la Póliza: a partir de la recepción de la Orden de Servicio y hasta el 31/07/2019.	UNIDAD	1	8.100.000	8.100.000
2	2	Póliza de Seguro para un (1) vehículo automóvil. Marca Chevrolet Corsa Classic año 2011. Valor de la compra del Vehículo es de Gs. 68.400.000.- Plazo de la vigencia de la Póliza: a partir de la recepción de la Orden de Servicio y hasta el 31/07/2019.	UNIDAD	1	3.300.000	3.300.000
3	3	Póliza de Seguro para un (1) vehículo Camioneta Cerrada 4x4. Marca Hyundai Tucson año 2015. Valor de la compra del Vehículo es de Gs. 180.000.000.- Plazo de la vigencia de la Póliza 12 meses: Desde el 29 de julio del 2018 y hasta el 31/07/2019	UNIDAD	1	7.200.000	7.200.000
4	4	Póliza de Seguro para un (1) Vehículo Camioneta 4x4 Doble Cabina. Marca Isuzu D-Max año 2015. Valor de la compra del Vehículo es de Gs. 180.000.000.- Plazo de la vigencia de la Póliza 12 meses: Desde el 29 de julio del 2018 y hasta el 31/07/2019	UNIDAD	1	7.200.000	7.200.000
					TOTAL	25.800.000

SON GUARANÍES: ***Veinte y cinco millones ochocientos mil.***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Las Pólizas de seguro tendrán una vigencia conforme a las Especificaciones Técnicas del Llamado.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 24 hs. (veinte y cuatro) horas, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicios suscripto por las partes.

LUGAR DE ENTREGA: ***Presidente Franco esq. Ayolas ,Edificio Ayfra Piso 12 – UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ***LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS***

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA.

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	3	1	0	2	260	30	302	99	25.800.000
						Total:			25.800.000

Lic. Carlos A. Prette M. Director Gerente FIRMA PROVEEDOR	26.04.2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Marita Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
de la Presidencia de la República